



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0757) 20599 - C.F. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 28/97 Letra C.

Ciudad de Puerto Iguazú, 21 de agosto de 1997

ORDENANZA N° 38/97

VISTO:

La necesidad de mantener en condiciones transitables las calles de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

QUE en nuestro municipio existen gran cantidad de calles terradas; y

QUE las mismas necesitan mantenimiento para que puedan transitar tanto los peatones como los vehículos; y

QUE el barrio Villa Nueva es uno de los más antiguos barrios de nuestra ciudad, por lo que debería contar ya con calles asfaltadas.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al D.E.M. a realizar el entoscado y posterior riego asfáltico en la calle 1° de Mayo desde su intersección con la calle Urquiza hasta la Av. Paraná.

ARTICULO 2°: Los gastos que demanden el cumplimiento de esta Ordenanza imputense al rubro que corresponda del Presupuesto de Gastos General del ejercicio 1997.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc "e" Regístrese, Publíquese, Cumplido,

ARCHIVESE.

SERGIO JOSE MARTYN
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú



ANDRÉS SERGIO LICHOWSKI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Iguazú